

Informe. 30 de junio de 2023, paso al Despacho informando la parte ejecutante no ha cumplido con la carga de presentar liquidación del crédito, no obstante, ha solicitado la entrega de títulos. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 155723184001-2021-00262-00
DEMANDANTE: BERTHA EMILCE PULGARÍN GARCÍA
DEMANDADO: JOSE ALFREDO LEÓN HERRERA

Previo a continuar con la entrega de dineros se requiere a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito actualizada a fin de establecer el monto real de la obligación y no incurrir en un pago en exceso, una vez se resuelva sobre su modificación y/o aprobación, se pronunciará el Despacho sobre la continuidad de la entrega de dineros; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 88 del 6 de julio de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0814acbf3b2ad80f0e5a5af56da57728d19980d826ab4d65efbad6f11150e405**

Documento generado en 05/07/2023 11:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>